



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de febrero del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2016, de fecha 19 de febrero del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 08-2016-MDSJB/GGyDS/OMAPED/CIAM/GMS/AYAC, de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED; Informe N° 024-2016-MDSJB/GGyDS/CSM, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 041-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el Informe N° 08-2016-MDSJB/GGyDS/OMAPED/CIAM/GMS/AYAC, la Obsta. Gina Mitma Salvatierra - Responsable de OMAPED, remite la revisión y aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Campaña de Certificación Médica para Personas con Discapacidades" del distrito de San Juan Bautista, cuyo presupuesto total es de Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles (S/. 562.00); asimismo mediante Informe N° 024-2016-MDSJB/GGyDS/CSM, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, remite el referido plan para su evaluación y aprobación; asimismo solicita la habilitación de presupuesto por encargo a la Obsta. Gina Mitma Salvatierra - Responsable de OMAPED;

Que, mediante Informe N° 041-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con Resolución de Alcaldía N° 421-2015-MDSJBAYAC, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016, en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos; que, conforme al Artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: Las políticas de gasto público vinculados a los fines del Estado deben establecer teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficacia, eficiencia, económica y calidad; por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que, estando programado la actividad de promover certificación por discapacidad en el Plan Operativo Institucional, se deberá aprobar el Plan de Trabajo para su ejecución del gasto; asimismo con Informe N° 046-2016-MDSJB/GM-GSD, la Gerencia Municipal, recomienda su evaluación y aprobación en Sesión de Concejo del Plan de Trabajo en mención;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “Campaña de Certificación Médica para Personas con Discapacidades” del distrito de San Juan Bautista, cuyo presupuesto total es de Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles (S/. 562.00) y será ejecutada a través de la Gerencia de Género y Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Giorela Villar Quispe
Secretaría General